



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Resolución Rectoral N.º 2581-2023-UNI

Lima, 04 de setiembre de 2023

Visto:

El Oficio N.º 1436-2023-EP/UNI del 21 de julio de 2023 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Considerando:

El Artículo 18º de la Constitución Política del Perú establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Asimismo, el Artículo 8º de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria establece que “El Estado reconoce la autonomía universitaria, que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 de Gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico”.

Bajo ese contexto, el Artículo 18º del Estatuto de la Universidad establece que “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad”.

Mediante Resolución Rectoral N.º 0922 del 23 de junio de 2017 se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Mediante Resolución Directoral N.º 033-2023/EP-UNI del 26 de junio de 2023, la Escuela de Posgrado acordó proponer al Consejo Universitario la modificación de los Artículos 20º y 32º del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería.

Con Oficio N.º 1436-2023-EP/UNI del 21 de julio de 2023, la Escuela de Posgrado solicitó al despacho del Rectorado elevar como punto de agenda para el próximo Consejo Universitario la propuesta de modificación de los Artículos 20º y 32º del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, a fin de que esta sea aprobada.

Estando al Proveído N.º 5293/ALCHN Rect. 2023 del 02 de agosto de 2023 del despacho del Rectorado, a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N.º 13 del Consejo Universitario del 31 de agosto de 2023 y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 25º del Estatuto de la Universidad Nacional de Ingeniería.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Resolución Rectoral N.º 2581-2023-UNI

Lima, 04 de setiembre de 2023

Se resuelve:

Artículo único: Modificar los Artículos 20º y 32º del Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional de Ingeniería, aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 0922 del 23 de junio de 2017, debiendo quedar redactados conforme al siguiente detalle:

Artículos 20º: El postulante que apruebe todas las asignaturas de la pre-maestría con nota igual o mayor a diez (10,0), obtenga un promedio ponderado igual o mayor a doce (12,0) y alcance vacante en estricto orden de mérito, será admitido a la maestría.

Artículo 32º: El retiro o cambio de asignaturas podrá solicitarse hasta la tercera semana de iniciado el periodo académico. Los casos extraordinarios serán resueltos por la Unidad de Posgrado o la Escuela de Posgrado, según corresponda.

Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

Documento firmado digitalmente
Dr. Pablo Alfonso López Chau Nava
Rector

Documento firmado digitalmente
M.Sc. Sonia Anapan Ulloa
Secretaría General